

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) noviembre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 110013107006202500245(4573-6)

Accionante: MARÍA FERNANDA PINTO BECERRA a través de apoderado

Accionado: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.

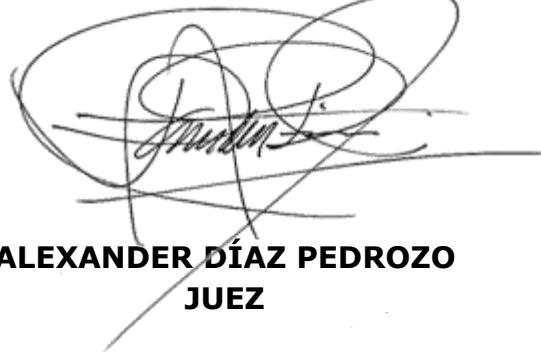
DECISIÓN: AVOCA CONOCIMIENTO

Asignada por reparto a este Despacho la ACCIÓN DE TUTELA promovida por **MARÍA FERNANDA PINTO BECERRA a través de apoderado** contra **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Deusto Proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, principio de buena fe, seguridad jurídica, prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, confianza legítima e in dubio pro administrado, se procede a AVOCAR conocimiento de la acción.

En consecuencia, córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos, por el término de dos (2) días hábiles, para que accionada y vinculados ejerzas su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que considere pertinentes.

Se dispone que las accionadas por el medio más expedito procedan a realizar la publicación de la presente acción, en sus páginas web y mediante comunicaciones masivas a los terceros con interés en la convocatoria Distrito Capital 6. Denominación Profesional Universitario, Grado: 2, Código: 219, Número OPEC: 203251, debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER DÍAZ PEDROZO
JUEZ